REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

(Aprueba Convenio, que indica).

Secretaria
GWAC/GGV/FMGR/mqg

SANTA CRUZ, 27 de Marzo de 2015.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

## **CONSIDERANDO**

La importancia del aporte que Instituciones gubernamentales presten apoyo al Municipio con el afán de insertar en el sistema educacional a alumnos de situación vulnerable de la Comuna

## DECRETO EXENTO Nº 622/

ALO CORNEJO

1.- APRUÉBASE, Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, R.U.T. 60.908.000-0, con domicilio en O'Carrol Nº 308 Comuna de Rancagua suscrito con fecha 06 de Febrero de 2015, entre la l. Municipalidad de Santa Cruz, R.U.T. 69.090.600-7, representada por su Alcalde, el Sr. Gustavo William Arévalo Cornejo, R.U.T. 11.556.094-8, ambos con domicilio en Plaza de Armas Nº 242, de esta ciudad y don Iván Acevedo Silva, Rut.: 6.947.730-5, Director Regional y representante Legal de la "JUNAEB",

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c:

- Educación (1)

FERMIN MIGUEL 6

- Administración y Finanzas (1)

Secretario Municipal

- Transparencia (1)
- Archivo (2)